



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA
PTEP - 2026**

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

AGOSTO 2026



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

INTRODUCCIÓN

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina presenta su Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP 2026, como instrumento institucional para promover la cultura de la legalidad, fortalecer la integridad en el servicio público y prevenir, detectar y gestionar los riesgos asociados con la corrupción en el cumplimiento de sus funciones.

El Programa se formula en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, y de los lineamientos incorporados al Decreto 1081 de 2015 por el Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico. Su desarrollo integra un componente transversal, orientado a incorporar el PTEP en la planeación y cultura institucional, y un componente programático denominado Estrategia Institucional para la Lucha contra la Corrupción.

La formulación articula los avances obtenidos mediante el anterior Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC con las nuevas acciones estratégicas en materia de debida diligencia, gestión de riesgos de corrupción y de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; canales de denuncia; redes internas y externas; Estado abierto; integridad, participación y rendición de cuentas; y demás iniciativas institucionales que contribuyen a prevenir y combatir la corrupción.

El PTEP es de aplicación transversal y compromete a la alta dirección, servidores públicos, contratistas y demás colaboradores de la Gobernación, en el marco de sus competencias. Su ejecución se desarrolla a través del Plan de Ejecución y Monitoreo 2026 y de los demás anexos que forman parte integral del Programa.

1. MARCO NORMATIVO

Norma o instrumento	Contenido relacionado con el PTEP
Constitución Política, artículos 2, 6, 23, 74, 123, 209 y 270	Principios de la función administrativa, responsabilidad de los servidores, acceso a la información, participación y control ciudadano.
Ley 87 de 1993	Normas para el ejercicio del control interno y evaluación independiente.
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción; medidas para prevenir y combatir la corrupción y regulación de canales de atención y denuncia.
Ley 1712 de 2014	Transparencia y derecho de acceso a la información pública.
Ley 1755 de 2015	Regulación del derecho fundamental de petición.
Ley 1757 de 2015	Participación democrática, control social y rendición de cuentas.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

Norma o instrumento	Contenido relacionado con el PTEP
Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021	Código General Disciplinario y deberes relacionados con integridad y conducta de los servidores públicos.
Ley 2013 de 2019	Publicidad y divulgación de bienes, rentas, conflictos de interés y declaración de renta para sujetos obligados.
Ley 2195 de 2022, artículo 31	Modifica el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y establece los Programas de Transparencia y Ética Pública.
Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 1122 de 2024	Reglamenta los PTEP, su ámbito de aplicación, publicidad, responsables y lineamientos técnicos.
Decreto 1499 de 2017	Actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
Resolución MinTIC 1519 de 2020	Estándares de publicación, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.
Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024	Define los componentes transversal y programático, ciclo, responsables y acciones del PTEP.

2. MARCO ESTRATÉGICO E INSTITUCIONAL

2.1 Naturaleza y propósito institucional

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es una entidad territorial con autonomía para la administración de sus asuntos y recursos, al servicio de los habitantes del territorio y sujeta a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, participación, responsabilidad y transparencia

2.2 Misión

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como una organización pública creada por la constitución y la ley, con autonomía para generar, percibir y administrar recursos bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y transparencia, al servicio de los habitantes del territorio, propende por mejorar su calidad de vida, impulsar el desarrollo armónico y sostenible, garantizar los derechos de los ciudadanos y promover el cumplimiento de sus deberes.

2.3 Visión

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el año 2032, será el motor de desarrollo armónico y sostenible de las islas, con una cultura autóctona, participativa e incluyente.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

2.4 Valores institucionales

El Código de Integridad adoptado mediante la Resolución 0586 del 12 de diciembre de 2018 orienta la conducta de los servidores públicos y colaboradores de la entidad mediante los siguientes valores:

Honestidad	• Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
Respeto	• Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
Compromiso	• Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
Diligencia	• Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
Justicia	• Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
Lealtad	• Actúo con respeto y fidelidad hacia los seres humanos, garantizando un desarrollo armónico en mis labores junto a compañeros de trabajo.

2.5 Mapa de procesos

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina diseñó su Mapa de Procesos reflejando la estructura funcional por procesos de la Entidad y orientada a obtener la satisfacción total de sus clientes conforme a la política denominada “Fortalecimiento Institucional y Simplificación de Procesos” establecida por el Modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG (Dto. 1499 de 2017), establecidas bajo el concepto metodológico del ciclo de Planeación PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar). La versión vigente del mapa de procesos de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina fue aprobada en Comité Institucional de Gestión y Desempeño.



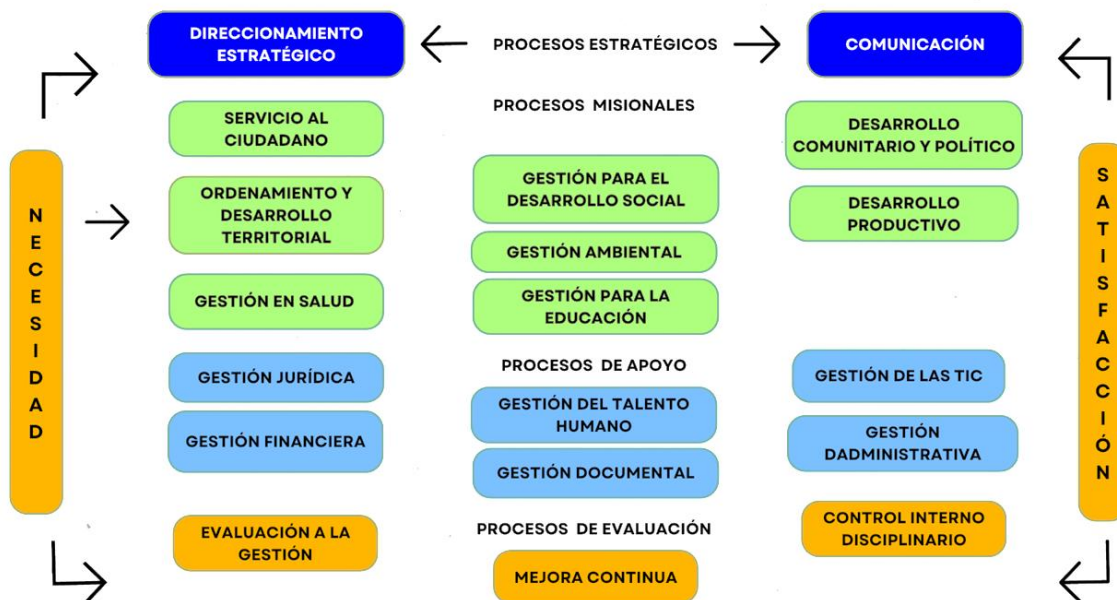
GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

Para la planificación se identificaron cuatro (4) clases de procesos que buscan de manera permanente la satisfacción de los usuarios y grupos de interés.



2.6 Articulación con el Plan de Desarrollo Territorial

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP 2026 se articula con el Plan de Desarrollo Departamental actualmente vigente, como instrumento formal de planeación de la entidad, particularmente con las líneas, programas, productos e indicadores relacionados con transparencia, integridad pública, fortalecimiento institucional, participación ciudadana, rendición de cuentas, acceso a la información, servicio a la ciudadanía y prevención de la corrupción.

El objetivo principal del Plan de Desarrollo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es el cumplimiento de los preceptos constitucionales en materia de planes y programas. Su alcance busca orientar las acciones del Departamento hacia el crecimiento integral del territorio, el bienestar ciudadano, la inclusión social, la conservación del medio ambiente y el desarrollo económico. Este plan se propone como un instrumento de transformación, en el marco de los valores y principios que rigen la vida en la Reserva de Biosfera Seaflower.

Este Plan de Desarrollo se estructura en cinco (5) Apuestas y quince (15) ejes estratégicos. Las Apuestas son:

1. Apuesta Gobernanza



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

2. Apuesta Dignidad
3. Apuesta Competitividad
4. Apuesta Oportunidades
5. Apuesta Resiliencia Climática

Como consecuencia de las elecciones atípicas realizadas durante la vigencia 2026, la nueva Administración Departamental se encuentra formulando un Plan de Desarrollo para el periodo restante de gobierno, con horizonte hasta el 31 de diciembre de 2027. Hasta tanto este nuevo instrumento sea aprobado mediante ordenanza departamental, continuará aplicándose el Plan de Desarrollo vigente, sin perjuicio de las actuaciones preparatorias y de formulación que adelante la Administración.

Una vez sea adoptado el nuevo Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de Planeación deberá revisar y documentar la articulación del PTEP con sus líneas estratégicas, programas, productos e indicadores. Como resultado de esta revisión, se realizarán los ajustes que resulten necesarios en las actividades, responsables, metas, indicadores o cronogramas del Programa, aplicando el procedimiento institucional de modificación, aprobación, control de versiones y publicación.

3. COMPONENTE TRANSVERSAL

El componente transversal incorpora el PTEP en las dinámicas de planeación, gestión, seguimiento, evaluación y mejora institucional. Está dirigido a servidores públicos, contratistas y demás colaboradores, y establece las reglas de gobernanza necesarias para la ejecución del componente programático.

3.1 Declaración institucional

La Gobernación se compromete a desarrollar su gestión con integridad, transparencia, diligencia y respeto por el interés general; a rechazar cualquier forma de corrupción; a garantizar el acceso a la información pública y la rendición de cuentas; y a implementar medidas razonables para prevenir, identificar, reportar y gestionar riesgos de corrupción y de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva

En desarrollo de esta declaración, la alta dirección, los servidores públicos, contratistas y colaboradores se comprometen a:

1. Cumplir las normas, políticas, procedimientos y códigos de conducta aplicables.
2. Actuar con honestidad y anteponer el interés general al interés particular.
3. Declarar y gestionar oportunamente los conflictos de interés, impedimentos y recusaciones.
4. Proteger los recursos, la información y los bienes públicos.
5. Ejecutar y documentar las acciones y controles del PTEP que les hayan sido asignados.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

6. Reportar posibles hechos de corrupción a través de los canales institucionales y colaborar con las autoridades competentes.
7. Aplicar las medidas de debida diligencia establecidas por la entidad y atender las señales de alerta.
8. Participar en las actividades de formación, comunicación y mejora relacionadas con el Programa.

3.2 Objetivo general

Fortalecer la cultura institucional de integridad, transparencia y ética pública en la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante la implementación progresiva y sostenible de acciones orientadas a prevenir la corrupción, gestionar los riesgos para la integridad pública, promover el acceso a la información, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el relacionamiento transparente con los grupos de valor, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza ciudadana y al cumplimiento de los fines institucionales

3.3 Objetivos específicos

- Actualizar y gestionar los riesgos de corrupción de todos los procesos, con controles y acciones de tratamiento verificables.
- Definir y aplicar medidas institucionales de debida diligencia y prevención de riesgos de LA/FT/FP, de acuerdo con el nivel de exposición de las contrapartes y operaciones.
- Fortalecer los canales de denuncia y las medidas de confidencialidad, custodia, trazabilidad y protección de la identidad del denunciante.
- Consolidar redes internas y externas que faciliten la coordinación, el intercambio de información y la prevención de actos de corrupción.
- Mejorar la calidad, oportunidad, accesibilidad y utilidad de la información pública y de los datos abiertos.
- Promover la integridad, la gestión preventiva de conflictos de interés y la apropiación del Código de Integridad.
- Fortalecer la participación ciudadana, el diálogo y la rendición permanente de cuentas.
- Implementar iniciativas adicionales de servicio a la ciudadanía, racionalización de trámites, gestión del conocimiento e innovación que contribuyan a los objetivos del PTEP.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

3.4 Alcance

El PTEP aplica a todas las dependencias, procesos, servidores públicos, contratistas y colaboradores de la Gobernación, sin perjuicio de las obligaciones particulares de proveedores, operadores, beneficiarios y demás contrapartes cuando así lo determinen la ley, los contratos, convenios o procedimientos institucionales.

El Programa de Transparencia y Ética Pública constituye un instrumento institucional de mediano y largo plazo, sujeto a revisión y mejora continua. Su implementación se materializa mediante planes de ejecución y monitoreo formulados para cada vigencia. En consecuencia, el Plan de Ejecución y Monitoreo anexo al presente documento contiene las acciones, responsables, metas, indicadores y plazos correspondientes a la vigencia 2026.

Una vez sea adoptado el nuevo Plan de Desarrollo Departamental, el PTEP será revisado para asegurar su articulación con las prioridades institucionales del periodo restante de gobierno, sin perjuicio de la continuidad de sus propósitos, políticas y acciones permanentes.

3.5 Planeación y ciclo del PTEP

Etapas	Alcance
1. Diagnóstico	Análisis de resultados, riesgos, informes, autodiagnósticos, necesidades de grupos de valor y lecciones aprendidas.
2. Formulación	Definición de objetivos, acciones, responsables, indicadores, metas, fechas, recursos y evidencias.
3. Validación y consulta	Revisión técnica interna y participación de servidores, contratistas, ciudadanía y grupos de valor.
4. Consolidación	Análisis de observaciones y ajuste de la versión que se somete a aprobación.
5. Aprobación	Decisión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
6. Publicación y comunicación	Divulgación de la versión definitiva y sus anexos en el sitio web institucional.
7. Ejecución y monitoreo	Desarrollo de actividades, autocontrol de la primera línea y monitoreo de la segunda línea.
8. Supervisión	Revisión de avances, barreras y decisiones por la alta dirección o instancia designada.
9. Evaluación y mejora	Evaluación independiente de la tercera línea y adopción de acciones de mejora cuando corresponda.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

3.6 Diagnóstico Institucional y fuentes de análisis

Para la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP se realizó una revisión general de los principales instrumentos institucionales relacionados con la transparencia, la integridad pública, la prevención de la corrupción, la gestión de riesgos, el acceso a la información, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el relacionamiento con los grupos de valor.

Como fuentes de análisis se consideraron, entre otras:

- El Plan de Desarrollo Departamental vigente.
- El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Los resultados de la Medición del Desempeño Institucional – FURAG.
- El mapa y la Política de Administración del Riesgo de la entidad.
- Los mapas de riesgos de corrupción de vigencias anteriores.
- Los informes de seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Los resultados del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA.
- Los informes de evaluación y seguimiento elaborados por la Oficina de Control Interno.
- Los informes de auditoría y planes de mejoramiento aplicables.
- Los instrumentos de transparencia, servicio a la ciudadanía, participación y rendición de cuentas.
- La normativa y los lineamientos nacionales aplicables al PTEP.

La revisión permitió identificar que la Gobernación dispone de instrumentos, controles y prácticas relacionados con los contenidos del PTEP; sin embargo, estos se encuentran desarrollados en diferentes procesos y documentos, con distintos niveles de avance, formalización y articulación institucional.

De manera general, se evidenció la necesidad de fortalecer:

- La articulación y trazabilidad de las acciones institucionales de transparencia e integridad.
- La actualización y cobertura del mapa de riesgos de corrupción.
- Actualización política de riesgo a V7
- La gestión de riesgos asociados a LA/FT/FP y los procedimientos de debida diligencia.
- La formalización, divulgación y seguimiento de los canales de denuncia.
- La definición de responsables, productos, indicadores, metas y evidencias.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

- La coordinación entre las dependencias responsables de producir, validar y publicar información.
- El seguimiento a los compromisos derivados de la participación ciudadana y la rendición de cuentas.
- La gestión y seguimiento de los conflictos de interés.
- La racionalización efectiva de trámites y su articulación con el SUIT.
- La evaluación periódica de los resultados del Programa.

A partir de estas necesidades se definieron las acciones del componente transversal y del componente programático, procurando que el PTEP opere como un instrumento integrado, gradual y sujeto a seguimiento y mejora continua.

Los resultados específicos que sustentan cada acción se desarrollan en el Plan de Ejecución y Monitoreo, el Mapa de Riesgos de Corrupción y los demás instrumentos asociados al Programa.

3.7 Esquema de responsabilidades y líneas de aseguramiento del PTEP

La gestión del Programa de Transparencia y Ética Pública se desarrollará mediante un esquema de responsabilidades articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Sistema de Control Interno y las líneas de aseguramiento institucionales, tradicionalmente denominadas líneas de defensa.

Mientras la Gobernación actualiza su Política de Administración del Riesgo conforme a la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, se conservará la asignación institucional vigente. Para efectos del PTEP se aplicarán los roles de supervisión, administración, monitoreo, auditoría y mejora establecidos en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024

Instancia o responsable	Rol en el PTEP	Responsabilidades principales
Gobernador y Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Supervisión estratégica	Orientar, aprobar y supervisar el PTEP; conocer sus avances y adoptar decisiones frente a desviaciones relevantes.
Secretaría de Planeación	Administración y coordinación	Coordinar la formulación, actualización y consolidación del Programa; orientar a los responsables; administrar el Plan de Ejecución y Monitoreo; consolidar avances y presentar reportes
Líderes de procesos y dependencias responsables	Ejecución y monitoreo	Ejecutar las actividades asignadas; aplicar los controles; recopilar evidencias; medir indicadores; reportar avances y gestionar oportunamente las desviaciones



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

Dependencias con responsabilidades transversales	Aseguramiento temático	Orientar, verificar y acompañar el cumplimiento de las materias de su competencia, sin sustituir la responsabilidad de los líderes de procesos
Oficina de Control Interno	Auditoría y mejora	Realizar evaluación independiente del diseño y ejecución del PTEP; comunicar resultados; formular recomendaciones y verificar las acciones de mejora, sin asumir funciones de administración, ejecución o monitoreo operativo

La anterior asignación no sustituye las competencias legales, reglamentarias y funcionales de las dependencias. Su aplicación deberá armonizarse con la estructura administrativa, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, los procesos institucionales y la Política de Administración del Riesgo vigente. Cuando esta última sea actualizada conforme a la versión 7 de la guía de Función Pública, el presente esquema deberá revisarse y ajustarse, si resulta necesario

3.8 Responsables temáticos

Temática	Liderazgo institucional	Responsables articulados
Gestión de riesgos de corrupción	Secretaría de Planeación	Líderes y responsables de todos los procesos.
Debida diligencia y riesgos LA/FT/FP	Secretaría de Planeación, como coordinadora metodológica	Secretaría General o dependencia responsable de contratación, Oficina Jurídica, Talento Humano, Secretaría de Hacienda y líderes de procesos, de acuerdo con la naturaleza de la contraparte, operación o vinculación.
Canales de denuncia	Secretaría General	Servicio al Ciudadano, Control Interno Disciplinario, Jurídica, TIC, Comunicaciones y demás autoridades competentes.
Redes internas y externas	Secretaría de Planeación	Líderes de componentes y procesos; instancias externas identificadas.
Acceso a información y datos abiertos	Secretaría de Planeación y TIC	Todas las dependencias como productoras y responsables de la información.
Integridad y conflictos de interés	Secretaría General – Talento Humano	Todos los servidores y contratistas; Jurídica y Control Interno Disciplinario cuando corresponda.
Participación y rendición de cuentas	Secretaría de Planeación	Secretaría General, Comunicaciones y dependencias responsables de la gestión misional.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

Temática	Liderazgo institucional	Responsables articulados
Servicio a la ciudadanía	Secretaría General	Todas las dependencias que prestan trámites, servicios o atienden PQRSD.
Racionalización de trámites	Secretaría General	Dependencias propietarias de los trámites y TIC.

Nota: La asignación de la Secretaría de Planeación como coordinadora metodológica de la Debida diligencia y riesgos LA/FT/FP, no implica que esta dependencia asuma directamente la debida diligencia de todas las contrapartes. La aplicación de las verificaciones, la conservación de evidencias, la identificación y el reporte de señales de alerta corresponderán al proceso que origine o administre la respectiva relación, contrato, convenio, vinculación, operación o beneficio. La Oficina Jurídica brindará orientación frente a las implicaciones jurídicas y al escalamiento de las alertas, de acuerdo con sus competencias.

Esta asignación será revisada y ajustada cuando la Gobernación actualice su Política de Administración del Riesgo conforme a la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, versión 7, y defina formalmente la gobernanza institucional para la debida diligencia y la gestión de riesgos LA/FT/FP.

3.9 Recursos

La Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina dispondrá, de acuerdo con sus competencias, capacidades institucionales y disponibilidad presupuestal, de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos y financieros necesarios para la implementación, seguimiento y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Pública.

La ejecución del Programa se apoyará principalmente en los recursos y capacidades existentes en las dependencias responsables y corresponsables, mediante la articulación de sus procesos, planes institucionales, proyectos, procedimientos, sistemas de información, canales de comunicación, actividades de formación y mecanismos de seguimiento.

Para el desarrollo del PTEP se podrán considerar, entre otros, los siguientes recursos:

- Talento humano de las dependencias responsables de formular, ejecutar, monitorear y evaluar las acciones.
- Conocimientos técnicos y jurídicos de los servidores públicos y contratistas que participen en su implementación.
- Sistemas de información, plataformas institucionales, portal web y canales de atención y denuncia.
- Instrumentos de planeación, gestión de riesgos, seguimiento, evaluación y control.
- Recursos físicos, administrativos y logísticos disponibles en la entidad.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

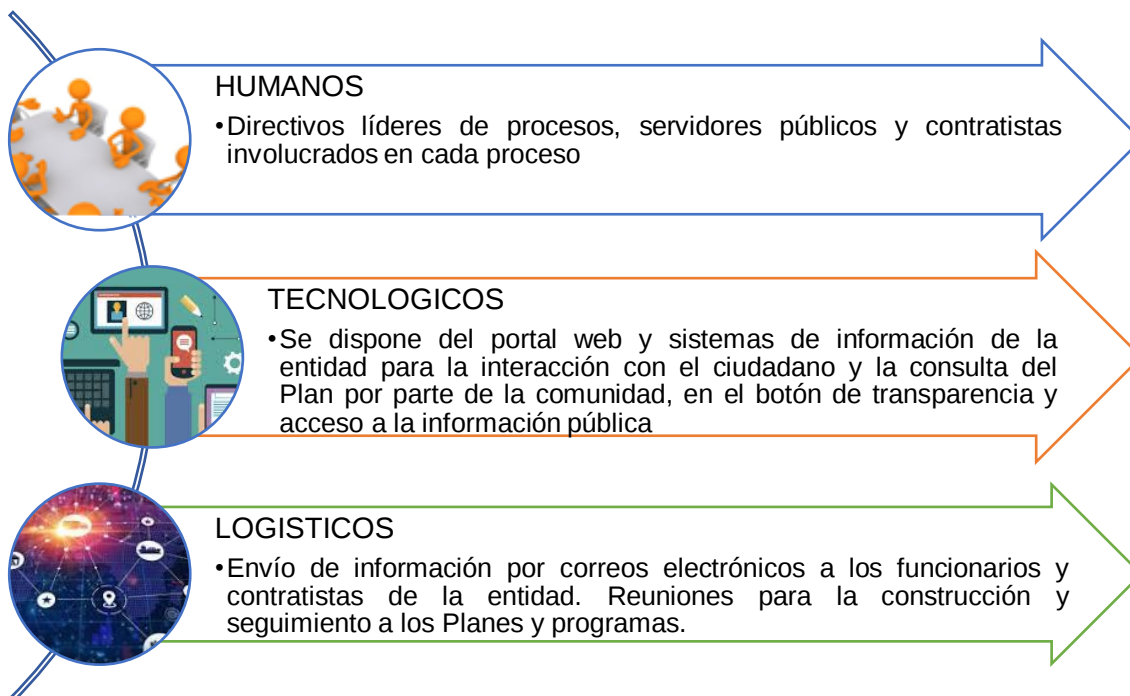
Nit: 892.400.038-2

- Espacios institucionales de coordinación, capacitación, participación ciudadana y rendición de cuentas.
- Apropriaciones presupuestales asociadas a los planes, programas y proyectos institucionales, cuando las actividades requieran financiación.

Cada dependencia responsable deberá identificar oportunamente los recursos requeridos para el cumplimiento de las actividades asignadas e incorporarlos, cuando corresponda, en su planeación, plan de acción, programación presupuestal, Plan Institucional de Capacitación, Plan Anual de Adquisiciones u otros instrumentos aplicables.

La inclusión de una actividad en el PTEP que requiera contratación, adquisición de herramientas tecnológicas o recursos adicionales no constituye por sí misma autorización de gasto ni certificación de disponibilidad presupuestal. Su ejecución estará sujeta a la validación técnica, jurídica, administrativa y financiera correspondiente.

La Secretaría de Planeación, como administradora y coordinadora metodológica del Programa, articulará la identificación general de necesidades y verificará su correspondencia con los instrumentos de planeación. Las dependencias responsables deberán gestionar los recursos necesarios dentro de sus competencias.





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

3.10 Modificaciones y control de versiones

Las modificaciones deberán ser excepcionales, motivadas y trazables. No podrán utilizarse para eliminar o reprogramar retroactivamente obligaciones incumplidas. El líder responsable presentará la solicitud a la Secretaría de Planeación con la justificación, impacto, nueva programación y soportes.

Planeación determinará si el cambio es formal o sustancial. Los ajustes formales podrán incorporarse mediante control de versiones. Los cambios sustanciales relacionados con objetivos, alcance, responsables, metas, actividades, periodicidades o estructura del Programa serán sometidos a aprobación o ratificación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Toda versión aprobada será comunicada y publicada con su respectiva trazabilidad.

3.11 Reportes

Reporte	Responsable	Periodicidad	Destinatario/publicación
Reporte de ejecución y evidencias	Responsables de actividades	Según las fechas del Plan de Ejecución	Secretaría de Planeación.
Monitoreo del PTEP	Secretaría de Planeación	Cuatrimestral, conforme al Plan	Comité Institucional de Gestión y Desempeño y sitio web.
Monitoreo de riesgos y controles	Líderes de proceso con orientación de Planeación	Cuatrimestral o según la metodología vigente	Secretaría de Planeación y Comité.
Informe de supervisión	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Al menos anual y cuando se requiera	Alta dirección y responsables.
Evaluación independiente	Oficina de Control Interno de Gestión	Según el Plan Anual de Auditoría basado en riesgos	Alta dirección, responsables y publicación cuando corresponda.

3.12 Formación

Los contenidos del PTEP se articularán con el Plan Institucional de Capacitación, los procesos de inducción y reinducción y las estrategias de comunicación interna. La formación se priorizará según los riesgos y responsabilidades de cada grupo y comprenderá, como mínimo, integridad y conflictos de interés; gestión de riesgos de corrupción; debida diligencia y señales de alerta LA/FT/FP; canales de denuncia y protección del denunciante; transparencia y acceso a la información; participación y rendición de cuentas.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

Las actividades de formación deberán tener responsable, población objetivo, fecha, meta de cobertura, metodología de evaluación y evidencia. La simple difusión de una pieza comunicacional no reemplaza una actividad de formación cuando se requiera apropiación o desarrollo de capacidades.

3.13 Comunicación, socialización y publicación

La Secretaría de Planeación, con apoyo de TIC y Comunicaciones, coordinará la publicación del PTEP definitivo, su Plan de Ejecución y Monitoreo, el mapa de riesgos y los informes que correspondan en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los líderes temáticos suministrarán contenidos completos, accesibles, oportunos y previamente validados.

La divulgación se realizará mediante el sitio web, correo institucional, redes sociales y demás canales disponibles. Cada publicación deberá conservar evidencia de fecha, enlace, versión y responsable. Los datos personales, información reservada o clasificada y datos de denunciantes serán tratados conforme a la normativa aplicable.

3.14 Auditoría y mejora

La Oficina de Control Interno de Gestión ejercerá su función de evaluación independiente como tercera línea de defensa, de acuerdo con la Ley 87 de 1993, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y su Plan Anual de Auditoría basado en riesgos. Podrá evaluar el diseño, implementación, resultados y mejora del PTEP, incluidos los riesgos de corrupción, sin asumir responsabilidades de formulación, administración, ejecución o monitoreo operativo.

Las observaciones y recomendaciones serán comunicadas a los responsables y a la alta dirección. Cuando proceda, se formularán acciones de mejora en los instrumentos institucionales definidos, con responsables, fechas y seguimiento verificable

4. COMPONENTE PROGRAMÁTICO: ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El componente programático agrupa las acciones estratégicas y operativas que se ejecutarán durante la vigencia. Su programación detallada se incorpora en el Plan de Ejecución y Monitoreo 2026, el cual deberá mantener correspondencia con los objetivos, responsables y reglas definidas en este documento.

4.1 Administración de riesgos

4.1.1. Gestión de riesgos de corrupción



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

La Gobernación identificará, analizará, evaluará y tratará los riesgos de corrupción de todos sus procesos, de acuerdo con la política y metodología institucional vigente. Cada riesgo deberá contener causas, evento, consecuencias, controles diseñados adecuadamente, valoración inherente y residual, acciones de tratamiento, responsables, indicadores, fechas y evidencias.

Los líderes de proceso realizarán autocontrol y reportarán la ejecución de los controles. Planeación orientará y monitoreará metodológicamente, y la Oficina de Control Interno evaluará de manera independiente conforme a su planeación.

4.1.2. Debida diligencia y gestión de riesgos LA/FT/FP

La entidad desarrollará medidas de debida diligencia proporcionales al riesgo para conocer y verificar a sus contrapartes, identificar señales de alerta, consultar las fuentes y listas aplicables, gestionar coincidencias, conservar evidencias y aplicar debida diligencia intensificada cuando corresponda. El procedimiento institucional deberá definir alcance, responsables, segregación de funciones, protección de datos, escalamiento, conservación documental y mecanismos de seguimiento.

La adopción de denominaciones como oficial u órgano de cumplimiento y la asignación de funciones especializadas requerirán formalización por la entidad. La recepción de formatos o declaraciones de contraparte no reemplaza las verificaciones independientes que resulten aplicables.

.

4.1.3 Canales de denuncia

La Gobernación mantendrá canales accesibles y seguros para recibir denuncias por posibles actos de corrupción. El protocolo institucional deberá diferenciar denuncias de corrupción, quejas disciplinarias, PQRSD y noticias criminales; establecer responsables y tiempos de recepción, clasificación, traslado y seguimiento; proteger la identidad del denunciante; restringir el acceso a la información; conservar trazabilidad; y publicar resultados estadísticos sin afectar la reserva.

Canales disponibles para interponer denuncias:

- Página WEB Institucional: Se mantiene actualizada con la información de los planes, programas y servicios que tiene la entidad para la comunidad <https://sanandres.gov.co/>
- Ventanilla única de radicación virtual: Permite la radicación de solicitudes y peticiones a la entidad.
- Correo Electrónico: Información general, orientación a la ciudadanía y radicación de solicitudes: servicioalciudadano@sanandres.gov.co
- cinternodisciplinario@sanandres.gov.co
- Notificaciones Judiciales: notificacion@sanandres.gov.co



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

- Presencial: Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral Palace. San Andrés Isla, Colombia, Horario de Atención al Público: lunes a viernes 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm

4.2 Redes y articulación

La entidad identificará y fortalecerá las instancias internas y externas relacionadas con los contenidos del PTEP. Para cada red se documentarán su objetivo, integrantes, liderazgo, periodicidad, productos, compromisos, información intercambiada y reglas de confidencialidad. Las redes no sustituyen las responsabilidades individuales de cada proceso.

4.3 Modelo de Estado abierto

4.3.1 Transparencia, acceso a la información y datos abiertos

La Gobernación garantizará transparencia activa, pasiva y focalizada; calidad y oportunidad de la información; accesibilidad web; actualización de instrumentos de gestión de información; apertura y aprovechamiento de datos; lenguaje claro y protección de información clasificada o reservada. Cada dependencia será responsable de producir, validar y solicitar la actualización de la información de su competencia.

4.3.2 Integridad pública

La Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina promoverá la integridad pública como un elemento transversal de la gestión institucional, orientado a que las decisiones y actuaciones de los servidores públicos y contratistas respondan al interés general, los principios de la función administrativa y los valores del servicio público.

La integridad pública no se limita al conocimiento o divulgación del Código de Integridad. Comprende la apropiación efectiva de sus valores, la prevención de comportamientos contrarios a la ética pública, la identificación y gestión de conflictos de interés, el cumplimiento de los deberes de transparencia y la generación de condiciones institucionales que favorezcan decisiones imparciales, responsables y orientadas al servicio de la ciudadanía.

En desarrollo de esta temática, la entidad orientará sus acciones, entre otros, a los siguientes aspectos:

- Promoción, divulgación y apropiación del Código de Integridad.
- Incorporación del enfoque de integridad en la inducción, reinducción y capacitación de servidores públicos y contratistas.
- Identificación, declaración, análisis, gestión y seguimiento de conflictos de interés.
- Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicación de bienes, rentas, conflictos de interés e información exigida por la normativa aplicable.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

- Fortalecimiento del liderazgo ético y de la responsabilidad de los directivos y líderes de procesos.
- Desarrollo de estrategias pedagógicas y espacios de reflexión sobre dilemas éticos asociados a la gestión institucional.
- Prevención de prácticas que puedan afectar la imparcialidad, la transparencia, la moralidad administrativa o la confianza ciudadana.
- Medición periódica de la apropiación de los valores institucionales y utilización de sus resultados para formular acciones de mejora.
- Articulación con las políticas de talento humano, transparencia, gestión de riesgos, control interno y relacionamiento con la ciudadanía.

La dependencia responsable de la gestión del talento humano coordinará las acciones institucionales de promoción y apropiación de la integridad, en articulación con la Secretaría de Planeación y las demás dependencias competentes. Los directivos y líderes de procesos serán responsables de promover comportamientos íntegros en sus equipos, gestionar oportunamente las situaciones que puedan comprometer la imparcialidad y conservar las evidencias de las acciones ejecutadas.

La implementación de esta temática se concretará mediante las actividades, productos, metas, indicadores, responsables y plazos establecidos en el Plan de Ejecución y Monitoreo del PTEP para cada vigencia.

4.3.3 Diálogo, participación y rendición de cuentas

La rendición de cuentas se desarrollará como proceso permanente de información, diálogo y responsabilidad. La estrategia identificará grupos de valor, temas de interés, espacios de interacción, mecanismos de consulta y evaluación, compromisos ciudadanos y acciones de mejora. La audiencia pública será uno de los espacios del proceso y no su única actividad

4.4 Iniciativas adicionales

La Gobernación desarrollará una iniciativa orientada a mejorar la claridad, accesibilidad y utilidad de la información correspondiente a servicios, trámites u otros procedimientos de alta demanda ciudadana.

Para su implementación se seleccionarán, con base en la información disponible sobre PQRS, consultas frecuentes o necesidades de los grupos de valor, entre uno y tres servicios o procedimientos institucionales. La dependencia responsable revisará y actualizará su información, procurando que la ciudadanía pueda identificar claramente los requisitos, pasos, responsables, canales de atención, tiempos y mecanismos de seguimiento.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

Los contenidos actualizados serán publicados o divulgados a través de los canales institucionales disponibles y se verificará su accesibilidad, claridad y correspondencia con la información oficialmente vigente.

Esta iniciativa se ejecutará de manera articulada con las políticas de servicio a la ciudadanía, transparencia y acceso a la información, racionalización de trámites y participación ciudadana.

Las acciones específicas correspondientes a las temáticas descritas en este capítulo se encuentran desarrolladas en el Anexo 1. Plan de Ejecución y Monitoreo del PTEP 2026.

5.. APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y VIGENCIA

5.1 Aprobación

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en sesión realizada el 14 de agosto de 2026, según consta en el Acta No. 1 de 2026

La versión definitiva aprobada está integrada por el documento principal y sus anexos, los cuales forman una unidad para efectos de su implementación, seguimiento, evaluación y actualización.

5.2 Documentos aprobados

La aprobación comprende los siguientes documentos:

- Documento principal del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Anexo 1. Plan de Ejecución y Monitoreo 2026.
- Anexo 2. Mapa de Riesgos de Corrupción 2026.
- Hoja separada correspondiente al riesgo LA/FT/FP, conservada como insumo para su posterior actualización metodológica.

5.3 Publicación

La Secretaría de Planeación coordinará la publicación de la versión definitiva aprobada del PTEP y sus anexos en el sitio web institucional, en la sección correspondiente a Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La publicación deberá garantizar la integridad, accesibilidad, disponibilidad, trazabilidad y coherencia de los documentos. Las versiones anteriores serán conservadas en el sistema institucional de gestión documental como antecedentes, evitando su publicación simultánea como documentos vigentes.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

5.4 Vigencia

El Programa de Transparencia y Ética Pública entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación y conservará su vigencia hasta que sea modificado, sustituido o reformulado por la instancia competente.

El Plan de Ejecución y Monitoreo 2026 tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026. Las acciones de carácter permanente o aquellas que no culminen dentro de la vigencia deberán ser evaluadas para determinar su continuidad e incorporación en el Plan de Ejecución y Monitoreo de la siguiente vigencia.

5.5 Revisión y actualización

El PTEP será revisado periódicamente y cuando se presenten cambios normativos, metodológicos, institucionales, organizacionales o estratégicos que afecten su implementación.

Una vez sea adoptado el nuevo Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de Planeación revisará y documentará su articulación con el PTEP y tramitará los ajustes que resulten necesarios.

El Plan de Ejecución y Monitoreo será formulado o actualizado para cada vigencia, considerando los resultados del monitoreo, la evaluación independiente, las acciones de mejora, los riesgos identificados, las necesidades de los grupos de valor y la disponibilidad de recursos.

5.6 Modificaciones y control de versiones

Las modificaciones sustanciales del Programa o de sus anexos deberán someterse a la instancia institucional competente. Todo ajuste deberá registrarse en el control de versiones, indicando su fecha, descripción, responsable de consolidación, instancia de aprobación y fecha de publicación.

6. ANEXOS INTEGRANTES

- Plan de Ejecución y Monitoreo del PTEP 2026 – Componente Programático.
- Mapa de Riesgos de Corrupción 2026.
- Matriz o instrumentos de debida diligencia y gestión de riesgos LA/FT/FP
- Evidencia de consulta ciudadana y consolidación de observaciones.
- Acta de aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.